

# Deloitte

Deloitte & Touche  
Av. Amazonas N3517  
Telf: (593 2) 225 1319  
Quito - Ecuador  
Av. Tulcán 803  
Telf: (593 4) 245 2770  
Guayaquil - Ecuador  
www.deloitte.com/ec

Av. Amazonas  
153288

Octubre 1, 2009

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

Estimados señores:

Adjunto encontrará un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Teikoku Oil Ecuador — Sucursal Ecuador por los Años Terminados el 31 de Diciembre del 2008 y 2007 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 153288.

Atentamente,

Adriana Loaiza  
Gerente de Auditoría

Superintendencia  
de Compañías  
02 OCT. 2009  
OPERADOR 2

# **Teikoku Oil Ecuador – Sucursal Ecuador**

*Estados Financieros por los Años Terminados el  
31 de Diciembre del 2008 y 2007 e Informe de  
los Auditores Independientes*

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Representante Legal de:  
Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, de déficit patrimonial y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 3, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación emitido por el Estado Ecuatoriano, Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementados en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
4. En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos.

5. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 31 de octubre del 2008, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia con el 40%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 18 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada del yacimiento común Hollín en el Campo Palo Azul. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), las partes se comprometieron a modificar el Contrato y Convenio a la modalidad contractual que determine el gobierno ecuatoriano. Adicionalmente, a la fecha de emisión de este informe el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como Socia) se encuentra en proceso de negociación de los Contratos y Convenios modificatorios con el Estado Ecuatoriano.
6. Como se explica en la Nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha. De acuerdo con disposiciones legales, si la Sucursal incurre en pérdidas de más del 50% del capital asignado y no se incrementa dicho capital asignado dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Compañías, se podrá cancelar el permiso de operación concedido. Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la Sucursal ha incurrido en pérdidas recurrentes que acumuladas a esas fechas ascienden a US\$4,441,099.90 y US\$1,228,736.54 respectivamente, las cuales representan más del 50% del capital asignado. Esta situación indica que la continuación de la Sucursal como negocio en marcha depende principalmente de los resultados de operación con la modalidad contractual acordada y la renegociación del nuevo contrato con el gobierno ecuatoriano según se menciona en la Nota 1, que permita soportar la estructura de costos y gastos de la Sucursal y, hasta cuando sea requerido, del soporte financiero de la Casa Matriz. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha. Los planes de la Administración para solventar este asunto se describen en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos.
7. Tal como se menciona en las Notas 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Sucursal no desarrollaba actividades hasta el 27 de octubre del 2008, fecha de la transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18, por este motivo los estados financieros adjuntos incluyen la participación en las operaciones del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como socia) a partir de la referida fecha.
8. Tal como se menciona con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, durante el segundo semestre del año 2008 y primer semestre del año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, incluyendo una fuerte caída en el precio de exportación del petróleo ecuatoriano lo cual afecta directamente a las operaciones del Consorcio. Varias de estas condiciones están en parte influenciadas por la crisis económica mundial. El análisis de la Administración de la Sucursal sobre este punto se incluye en la Nota 1 a los estados financieros.

*Deloitte & Touche*

Agosto 15, 2009  
Registro No. 019



*Mario Hidalgo*  
Mario Hidalgo  
Licencia No. 22266

<b><u>PASIVOS Y DÉFICIT PATRIMONIAL</u></b>	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2007</u></b>
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Vencimientos corrientes de cuenta por pagar a largo plazo	13	19,351,954.07	
Cuentas por pagar a proveedores		2,238,094.05	
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>278,294.04</u>	<u>12,430.07</u>
Total pasivos corrientes		<u>21,868,342.16</u>	<u>12,430.07</u>
CUENTAS POR PAGAR A CASA MATRIZ	12	<u>774,623.39</u>	<u>1,862,445.00</u>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	13	<u>83,995,974.82</u>	<u>-</u>
PROVISIÓN PARA ABANDONO DE CAMPOS		<u>412,486.19</u>	<u>-</u>
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	14	<u>164,343.64</u>	<u>-</u>
<b>DÉFICIT PATRIMONIAL:</b>			
Capital asignado	15	2,502,000.00	2,000.00
Déficit acumulado		<u>(4,441,099.90)</u>	<u>(1,228,736.54)</u>
Déficit patrimonial		<u>(1,939,099.90)</u>	<u>(1,226,736.54)</u>
<b>TOTAL</b>		<u><b>105,276,670.30</b></u>	<u><b>648,138.53</b></u>

  
 Galo Soria  
 Jefe Financiero

  
 Alfonso Ordóñez  
 Jefe Contable

**TEIKOKU OIL ECUADOR - SUCURSAL ECUADOR**

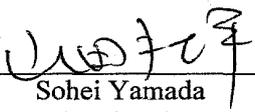
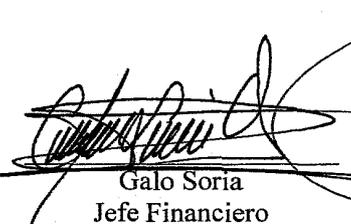
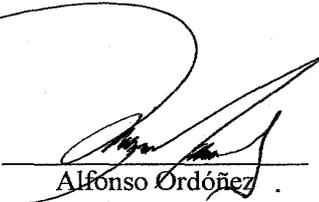
**ESTADOS DE RESULTADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS:			
Ingresos por ventas de crudo, neto de la participación del estado ecuatoriano		<u>5,033,341.12</u>	<u>-</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costo de producción		3,055,614.78	
Depreciación, amortización y agotamiento	8, 9	2,078,739.82	
Gastos administrativos y generales		<u>2,944,907.88</u>	<u>390,744.09</u>
Total		<u>8,079,262.48</u>	<u>390,744.09</u>
PÉRDIDA EN OPERACIÓN		<u>3,045,921.36</u>	<u>390,744.09</u>
OTROS GASTOS (INGRESOS):			
Gastos financieros		167,165.09	
Otros ingresos, neto		<u>(723.09)</u>	<u>(288.46)</u>
Total		<u>166,442.00</u>	<u>(288.46)</u>
PÉRDIDA NETA		<u>3,212,363.36</u>	<u>390,455.63</u>

Ver notas a los estados financieros

---

 Sohei Yamada Apoderado	 Galo Soria Jefe Financiero	 Alfonso Ordóñez Jefe Contable
--	--	---

**TEIKOKU OIL ECUADOR - SUCURSAL ECUADOR**

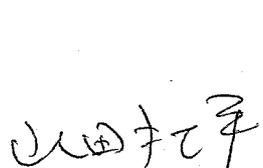
**ESTADOS DE DÉFICIT PATRIMONIAL  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Déficit Acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006	2,000.00	(838,280.91)	(836,280.91)
Pérdida neta	_____	<u>(390,455.63)</u>	<u>(390,455.63)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2,000.00	(1,228,736.54)	(1,226,736.54)
Pérdida neta		(3,212,363.36)	(3,212,363.36)
Capitalización	<u>2,500,000.00</u>	_____	<u>2,500,000.00</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	<u>2,502,000.00</u>	<u>(4,441,099.90)</u>	<u>(1,939,099.90)</u>

Ver notas a los estados financieros

---

 Sohei Yamada Apoderado	 Galo Soria Jefe Financiero	 Alfonso Ordóñez Jefe Contable
--	--	--

## **TEIKOKU OIL ECUADOR - SUCURSAL ECUADOR**

### **ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2007</u></b>
<b>FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Pagado a proveedores y empleados	(3,951,446.51)	(778,280.59)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>(183,989.78)</u>	<u>288.46</u>
Efectivo utilizado en actividades de operación	<u>(4,135,436.29)</u>	<u>(777,992.13)</u>
<b>FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adquisiciones de propiedades, mobiliario y equipos		(750.40)
Incremento de inversiones de producción	<u>(154,074.84)</u>	<u>                    </u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(154,074.84)</u>	<u>(750.40)</u>
<b>FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Incremento de capital	637,555.00	855,000.00
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento	<u>637,555.00</u>	<u>855,000.00</u>
<b>CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:</b>		
Incremento (disminución) neto durante el año	(3,651,956.13)	76,257.47
Transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (Ver Nota 2)	4,267,665.00	
Saldos al comienzo del año	<u>155,828.65</u>	<u>79,571.18</u>
<b>SALDOS AL FIN DEL AÑO</b>	<u><u>771,537.52</u></u>	<u><u>155,828.65</u></u>

(Continúa...)

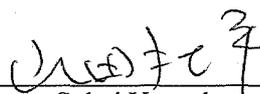
**TEIKOKU OIL ECUADOR - SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

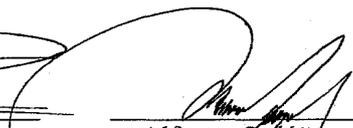
(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>CONCILIACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA CON EL EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Pérdida neta	(3,212,363.36)	(390,455.63)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo utilizado en actividades de operación:		
Amortización de inversiones de preproducción, producción y transporte	2,061,192.04	
Provisión para abandono de campos	5,034.27	
Depreciación	17,547.78	18,874.27
Jubilación patronal	4,976.65	
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(6,948,918.16)	
Inventarios	5,412,865.40	
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	1,322,738.40	(388,332.17)
Cuentas por pagar a proveedores	(3,478,250.60)	
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>679,741.29</u>	<u>(18,078.60)</u>
<b>EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<u>(4,135,436.29)</u>	<u>(777,992.13)</u>
<b>TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:</b>		
Capitalización de cuentas por pagar a Casa Matriz	<u>1,862,445.00</u>	<u>-</u>
Reclasificación de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar a inversiones de preproducción, producción y transporte	<u>200,000.00</u>	<u>-</u>

Ver notas a los estados financieros

  
Sohei Yamada  
Apoderado

  
Galo Soria  
Jefe Financiero

  
Alfonso Ordóñez  
Jefe Contable

## **TEIKOKU OIL ECUADOR - SUCURSAL ECUADOR**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

---

#### **1. OPERACIONES**

Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador fue autorizada por la Superintendencia de Compañías a establecerse en el Ecuador en marzo 16 del 2005. Es una sucursal de la compañía extranjera Teikoku Oil Ecuador domiciliada en las Islas Cayman, la cual a su vez es una subsidiaria de Teikoku Oil Co. Ltd., sociedad de nacionalidad japonesa que opera en varios países del mundo; su actividad principal es la exploración y explotación petrolera.

El 30 de septiembre del 2008, Teikoku Oil Ecuador presentó al Ministerio de Minas y Petróleos una comunicación en la que informa de la fusión por absorción de su casa matriz, Teikoku Oil Co. Ltd. con la compañía INPEX CORPORATION que se constituye en la Casa Matriz de Teikoku Oil Ecuador.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras para fines tributarios a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S.A. y Ecuadortlc S.A. el 31 de diciembre del 2005, constituyeron legalmente el Consorcio Petrolero Bloque 18, sociedad de hecho. Ecuadortlc S.A. es la representante legal del Consorcio y es operadora del contrato del Bloque 18 y del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. A partir del 31 de octubre del 2008, Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador forma parte del referido Consorcio.

Las operaciones conjuntas del Consorcio están regidas por las condiciones que constan en el "Joint Operating Agreement" (acuerdo de operación conjunta) firmado entre los socios el 14 de noviembre del 2002. Dicho acuerdo establece la modalidad a utilizarse para la distribución de los costos y gastos generados en la operación conjunta del Bloque 18, así como la participación en la producción de petróleo crudo generada en la operación.

**Transferencia del 40% de la Participación en el Contrato de Participación del Bloque 18 y del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul** - Mediante acuerdo ministerial No. 118 del 11 de enero del 2007, modificado mediante acuerdo ministerial No. 021 del 17 de septiembre del 2007, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó a la Compañía Ecuadortlc S.A. la transferencia del 40% de la participación que tiene en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 y en el Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul a favor de la Compañía Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador. El 27 de octubre del 2008, se inscribió en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, la referida Transferencia de la Participación.

A través de la referida resolución, el Ministerio de Energía y Minas acuerda que Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador entregará al Estado Ecuatoriano, por concepto de mejoramiento de las condiciones

económicas del contrato original, el valor de US\$200,000 (doscientos mil dólares de Estados Unidos de América), valor que fue cancelado por la Sucursal durante el año 2007.

**Solicitud de Transferencia del 40% de la Participación en el Contrato de Participación del Bloque 31** - El 11 de enero del 2007, el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución ministerial No. 117, autorizó la Transferencia de la Participación en el Contrato de Participación del Bloques 31.

A través de la referida resolución, el Ministerio de Energía y Minas acuerda que Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador entregará al Estado Ecuatoriano, por concepto de mejoramiento de las condiciones económicas del contrato original, el valor de US\$200,000 (doscientos mil dólares de Estados Unidos de América), valor que fue cancelado por la Sucursal durante el año 2007. Durante el año 2008, el Bloque 31 fue devuelto al Estado Ecuatoriano (Ver Nota 7).

A continuación se resumen las principales cláusulas del Contrato para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 y del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul:

**Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18** - El 19 de diciembre de 1995, Amoco Ecuador B.V. firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18 de la Región Amazónica en un área de 200 mil hectáreas.

El 9 de abril del 2001, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la transferencia del 42% de los derechos y obligaciones que tenía Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador en el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18, a la compañía Ecuadortlc S.A., transferencia que fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 8 de mayo del 2001.

El 19 de abril del 2001, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la transferencia del 28% de los derechos y obligaciones que tenía Petromanabí S.A en el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18, a la compañía Ecuadortlc S.A., transferencia que fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 8 de mayo del 2001. El 27 de octubre del 2008, se transfirió el 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 a Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador (Ver Nota 2).

**Participación en la Producción** - El contrato de participación establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 21 de octubre del 2022, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción, hasta el 31 de octubre del 2008 (fecha de la firma de los contratos modificatorios detallados más adelante), es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	<u>Participación</u>
Menor a 35,000 barriles	74.20%
35,001 a 45,000 barriles	73.90%
Mayor a 45,000 barriles	71.00%

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008 y 2007, la participación del Consorcio en la producción fue del 67.19%, y la participación del Estado del 32.81% (74.20% y 25.8% respectivamente, en el año 2007).

**Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul** - Con fecha 5 de agosto del 2002, el Ministerio de Energía y Minas, mediante acuerdo Ministerial No. 379 aprobó los términos del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2002, el Consorcio obtuvo del Ministerio de Energía y Minas la aprobación del Plan de Desarrollo del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul.

**Participación en la Producción** - El convenio operacional establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 7 de agosto del 2022, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción, hasta el 31 de octubre del 2008 (fecha de la firma de los contratos modificatorios detallados más adelante), es como sigue:

**Considerando las reservas:**

<u>Reservas</u>	<u>Factor de Participación</u>
Menor a 65,800,000 barriles	X1
Mayor a 65,800,000 barriles	X2

**Considerando el precio:**

<u>Precio de Referencia</u> (en U.S. dólares)	<u>Participación de la Contratista</u>	
	<u>X1</u>	<u>X2</u>
Menor a 15	70.00%	69.00%
De 15 a 16	66.00%	65.00%
De 16 a 17	65.00%	64.00%

<u>Precio de Referencia</u> (en U.S. dólares)	<u>Participación de la Contratista</u>	
	<u>X1</u>	<u>X2</u>
De 17 a 18	62.00%	61.00%
De 18 a 19	61.00%	60.00%
De 19 a 20	60.00%	59.00%
De 20 a 21	58.00%	57.00%
De 21 a 22	56.00%	55.00%
De 22 a 23	54.50%	53.50%
De 23 a 24	53.00%	52.00%
Mayor a 24	50.50%	49.50%

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008 y 2007, la participación del Consorcio en la producción fue del 39,01%, y la participación del Estado del 60,99% (49,50% y 50,50% respectivamente, en el año 2007).

**Contratos Modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 y al Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento común Hollín del Campo Palo Azul** - Con fecha 31 de Octubre del 2008, Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S.A., Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador suscribieron los contratos modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 del mapa catastral Petrolero Ecuatoriano y al Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul.

Los referidos contratos serán modificados considerando una nueva modalidad contractual que determine el gobierno ecuatoriano, en el plazo de un año a partir de la fecha de suscripción de los mismos, salvo que el Consorcio y el Estado ecuatoriano acuerden una extensión a dicho plazo o si el Estado no entrega el modelo de la nueva modalidad contractual dentro de los treinta días de suscritos los referidos contratos modificatorios, en cuyo caso el plazo se prorrogará en el tiempo igual al de la demora. A la fecha de emisión de los estados financieros, el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como Socia) se encuentra en proceso de negociación de los Contratos y Convenios modificatorios con el Estado Ecuatoriano; sin embargo, en caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, el contrato modificatorio terminará de manera anticipada, estableciéndose un valor de liquidación a ser reconocido al Consorcio Petrolero Bloque 18.

Con base a estos contratos modificatorios se establecieron acuerdos técnicos, económicos y legales, entre los cuales se puede mencionar los siguientes conceptos:

- Establecimiento de un nuevo precio base.
- Cancelar el 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas contenidas en el capítulo II de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, no siendo ya aplicable ninguna otra carga económica por este concepto.
- Establecimiento de nuevos porcentajes de participación de la producción fiscalizada Bloque 18 y el Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul, como se indica a continuación:

**Bloque 18 :**

X1= 60%  
X2= 59.9%  
X3= 59.9%

**Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul:**

$$PC = \frac{Xq}{100}$$

Donde PC = Participación de la Contratista  
q = a la producción fiscalizada para el trimestre correspondiente  
X = 40

El factor X corresponde a la participación de la contratista y son valores netos y definitivos, y en consecuencia no serán afectados por el factor "Y" (calidad del crudo grados API) establecido en el contrato de participación del Bloque 18.

**Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos** - Mediante Registro Oficial No. 257-S de fecha 25 de abril del 2006, se expidió el Reglamento a la Ley No. 42-2006 reformatoria a la Ley de Hidrocarburos la cual establece que la participación del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo no pactados o no previstos en los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, suscritos con el Estado Ecuatoriano por intermedio de Petroecuador, será de, al menos el 50%, de los ingresos extraordinarios que se generen por la diferencia de precios entre el precio promedio mensual efectivo de venta FOB del petróleo ecuatoriano realizada por la contratista y el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de la suscripción de los referidos contratos de participación, ajustados en base al índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica del respectivo mes, publicado por el Banco Central del Ecuador y multiplicado por número de barriles producidos por la Contratista.

El 18 de octubre del 2007, el Gobierno del Ecuador modificó parcialmente la Ley No. 42-2006 incrementando la participación del Gobierno en el excedente de los ingresos del 50% al 99%, partiendo de la diferencia entre el precio efectivo obtenido de la venta de crudo y el precio base derivado de la participación del contrato.

Adicionalmente, de conformidad con las normas de los contratos modificatorios al Contrato de participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo en el Bloque 18 y del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul, firmados el 31 de octubre del 2008, si el precio del petróleo crudo del área del contrato excede a US\$45.43 por barril, se acuerda pagar el 70% de los ingresos extraordinarios de conformidad con las normas contenidas en el capítulo II de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, no siendo ya aplicable ninguna otra carga económica por este concepto.

**Efectos de la Crisis Financiera Mundial**

Durante el segundo semestre del año 2008 y primer semestre del año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, tales como: reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano, disminución de las remesas que los emigrantes envían al país, moratoria en el pago de ciertos tramos de la deuda externa pública e incremento en la tasa de inflación; condiciones influenciadas en parte por la crisis financiera mundial. Estos eventos han

generado un deterioro de la economía del Ecuador, lo cual se ve reflejado en la alta calificación del riesgo país, altas tasas de interés, incremento en la tasa de inflación y restricciones en el acceso a las líneas internacionales de crédito, lo que podría generar una disminución consecutiva de las actividades económicas de las empresas en el país.

El Gobierno Ecuatoriano ha diseñado ciertas estrategias para poder cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente, entre las cuales, constan reajustes al presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de bonos del estado, restricción de importación de algunos productos y creación de nuevos impuestos.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación del Consorcio. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando los acontecimientos antes mencionados.

## **2. TRANSFERENCIA DEL 40% DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 18**

Mediante acuerdo ministerial No. 118 del 11 de enero del 2007, modificado mediante acuerdo ministerial No. 021 del 17 de septiembre del 2007, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó a la compañía Ecuadortlc S.A., la transferencia del 40% de la participación que tiene en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 y Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul a favor de la Compañía Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador. El 27 de octubre del 2008 dicha transferencia fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

El 27 de octubre del 2008, la Sucursal registró los siguientes activos netos correspondientes a la participación del 40% en el Consorcio Petrolero Bloque 18 que Ecuadortlc S.A. mantenía en el balance general al 31 de octubre del 2008.

	(en U.S. dólares)
<b><u>Activos netos:</u></b>	
Caja y equivalentes de caja	4,267,665.00
Cuentas por cobrar comerciales	362,037.13
Inventarios	10,032,028.83
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	5,365,679.97
Propiedades, mobiliarios y equipos, neto	122,004.91
Inversiones de preproducción, producción y transporte, neto	89,842,422.68
Cuentas por pagar a proveedores	(5,709,366.58)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(410,751.08)
Provisiones para abandono de campos	(407,451.92)
Provisiones para jubilación patronal y desahucio	<u>(159,366.99)</u>
Total activos netos y precio de compra	<u>103,304,901.95</u>

### 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reformas, Reglamentos Generales de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación, Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos celebrado por la Sucursal y el Estado Ecuatoriano y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera complementados con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Sucursal, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en el que participa como socia:

***Bases de Presentación*** - Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha. De acuerdo con disposiciones legales, si la Sucursal incurre en pérdidas de más del 50% del capital asignado y no se incrementa dicho capital dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Compañías, se podrá cancelar el permiso de operación concedido. Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la Sucursal ha incurrido en pérdidas recurrentes que acumuladas a esas fechas ascienden a US\$4,441,099,90 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y nueve y noventa centavos de dólares de Estados Unidos de América) y US\$1,228,736.54 (un millón doscientos veinte y ocho mil setecientos treinta y seis y cincuenta y cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América) respectivamente, las cuales representan más del 50% del capital asignado. Esta situación indica que la continuación de la Sucursal como negocio en marcha depende principalmente de los resultados de operación con la modalidad contractual acordada y la renegociación del nuevo contrato con el gobierno ecuatoriano según se menciona en la Nota 1, que permita soportar la estructura de costos y gastos de la Sucursal y, hasta cuando sea requerido, del soporte financiero de la Casa Matriz. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

Los planes de la Administración para solventar este asunto se resumen a continuación:

- La Administración de la Sucursal en conjunto con la Administración del Consorcio han diseñado procedimientos que le permitan solventar la situación económica imperante al 31 de diciembre de 2008, el presupuesto del año 2009 que fue elaborado considerando un precio de venta promedio de US\$ 51.40 por cada barril de crudo (precio promedio del año 2009 de acuerdo al Instituto de Información Energética de los Estados Unidos de América - EIA), indica que para el año 2009 se espera que el Consorcio Petrolero Bloque 18 genere una utilidad antes de participación laboral e impuesto a la renta aproximada de US\$53.1 millones, lo que significaría aproximadamente US\$21 millones de utilidad de la Sucursal.
- En caso de que se presenten situaciones adversas en el precio de venta del crudo, la Casa Matriz ha expresado mediante una carta de soporte financiero, que brindará todo el apoyo económico para que la Sucursal cumpla con las disposiciones societarias vigentes.

**Reconocimiento de la Participación en el Consorcio Petrolero Bloque 18** - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 18, según el convenio para la transferencia de la Participación en el Contrato de Participación del Bloque 18 y del Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. La determinación de la participación en el Consorcio se basa en los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

**Caja y Equivalentes de Caja** - Representa el efectivo disponible y saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidos, con vencimientos originales de 3 meses o menos.

**Valuación de Inventarios** - Al costo promedio de adquisición que no excede a los correspondientes valores netos de realización. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

**Cuentas por Cobrar Comerciales** - Han sido valuadas a su valor nominal.

**Valuación de Propiedad, Mobiliario y Equipos** - Al costo de adquisición. El costo de las propiedades, mobiliario y equipos se deprecian de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 3 para equipo de cómputo, 10 para equipo electrónico y mobiliario y equipos y 5 para vehículos.

**Valuación de Inversiones de Preproducción y Producción** - Las inversiones de preproducción y producción están registradas al costo histórico. Las inversiones de preproducción se amortizan en línea recta en un período de cinco años. Al 31 de diciembre del 2008, las inversiones de preproducción se encuentran totalmente amortizadas. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción en base a las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato, registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del bloque en el que la Sucursal participa como socia.

El Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) determinó el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

**Sistemas de Transporte y Almacenamiento** - Incluye las inversiones relacionadas con líneas de flujo y almacenamiento. Se amortizan en línea recta durante 10 años a partir de la fecha en que los mencionados sistemas entran en operación.

**Provisión para Abandono de Campos** - A la terminación del contrato de participación para exploración y explotación de hidrocarburos mencionado en la Nota 1, el Consorcio deberá realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. Los costos futuros descontados, a una tasa del 11.30%, por obligaciones para el abandono de campos son activados, conjuntamente con los activos que los dieron origen y son amortizados utilizando el método de unidades de producción a partir del siguiente año

fiscal al que fueron capitalizados, en función del volumen producido de las reservas probadas. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del mismo, medido a valor de mercado.

**Provisiones para Jubilación Patronal y Desahucio** - Se llevan a resultados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial determinado por un profesional independiente.

**Provisión para Participación a Trabajadores** - La Sucursal al ser socia del Consorcio Petrolero Bloque 18, registra en los resultados del año la participación correspondiente por los trabajadores que mantienen relación de dependencia con el referido Consorcio. Dicha participación es calculada y liquidada por el Consorcio; sin embargo, debido a que durante los meses de noviembre y diciembre del 2008 el Consorcio generó pérdidas, la Sucursal no generó base imponible para el cálculo de la participación a trabajadores.

**Provisión para Impuesto a la Renta** - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 18, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 10).

**Ingresos** - Los ingresos de la Sucursal se originan principalmente por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido, valorado al precio establecido en el contrato de venta vigente.
- **Sobrelevante** - Participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por la Sucursal. Se valora al precio de mercado y la contrapartida se presenta en una cuenta por pagar a Petroecuador.
- **Sublevante** - Participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por la Sucursal. Se valora al precio de referencia vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y se registra como otras cuentas por cobrar.

#### 4. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	... Diciembre 31, ...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Caja general	4,339.57	2,000.00
Depósitos en cuentas corrientes locales	193,453.09	153,828.65
Depósitos en cuentas corrientes del exterior	392,341.86	
Inversiones temporales	<u>181,403.00</u>	<u>                    </u>
Total	<u>771,537.52</u>	<u>155,828.65</u>

***Inversiones Temporales*** - Durante el año 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 18 suscribió un convenio con Bank of América para realizar inversiones de overnight con los saldos que se mantengan en la cuenta del referido banco a la fecha de operación. Al 31 de diciembre del 2008, corresponde a un overnight con vencimiento en enero del 2009 y que devenga una tasa de interés nominal anual del 5%.

## 5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Corresponde a cuentas por cobrar por la venta de crudo oriente a Petrobras International Finance Company. Las cuentas por cobrar comerciales no generan ningún tipo de interés y tienen un vencimiento de 30 días.

## 6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2008, un resumen de inventarios, es como sigue:

	(en U.S. dólares)
Tubería	2,993,788.69
Otros materiales y repuestos	360,042.79
Importaciones en tránsito	<u>1,265,331.95</u>
Total	<u>4,619,163.43</u>

## 7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31, ...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar a Petroecuador (IVA)	3,016,339.36	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	678,265.39	
Otras cuentas por cobrar	200,923.94	400,000.00
Cuenta por cobrar Petroecuador - Sublevante	145,362.88	
Anticipo a proveedores	110,224.22	
Seguros	56,953.14	2,094.82
Otros	<u>46,570.90</u>	<u>9,603.44</u>
Total	<u>4,254,639.83</u>	<u>411,698.26</u>

***Cuentas por cobrar a Petroecuador (IVA)*** - El Consorcio (en la cual la Sucursal participa como socia) celebró un acuerdo con Petroecuador, la Procuraduría General del Estado y con la participación del Servicio de Rentas Internas - SRI como observador del proceso. En el acuerdo se establece que Petroecuador procederá a devolver en barriles de petróleo crudo, el valor del IVA cancelado por el Consorcio y que afectó a la estabilidad económica del contrato de participación para la exploración y

explotación de hidrocarburos firmado con el Estado Ecuatoriano. El referido acuerdo establece que el valor del IVA cargado a costo y gasto en operaciones posteriores al 31 de mayo del 2005, será deducible en el ejercicio fiscal correspondiente a cada liquidación, siempre que los comprobantes de venta cumplan con todos los requisitos del Reglamento respectivo y el bien o servicio adquirido haya servido para generar, mantener o mejorar la renta.

De conformidad con lo establecido en el referido acuerdo, el Consorcio Petrolero Bloque 18 ha obtenido la liquidación del IVA crédito tributario correspondiente a los períodos comprendidos entre: julio del 1999 y diciembre del 2005, enero del 2006 y diciembre del 2006; enero del 2007 y junio del 2007, y; entre julio del 2007 y abril del 2008, y; entre mayo y agosto del 2008.

***Otras Cuentas por Cobrar*** - Al 31 de diciembre del 2008, corresponden a los valores entregados al Estado Ecuatoriano por concepto de mejoramiento de las condiciones económicas del contrato original del Bloque 31, el cual en el año 2008 fue devuelto al Estado Ecuatoriano. El Consorcio que operaba el referido Bloque se encuentra efectuando las gestiones necesarias para la recuperación de estos valores entregados. Al 31 de diciembre del 2007, adicionalmente, incluye el valor de US\$200,000 entregado al Estado Ecuatoriano para mejoramiento de las condiciones económicas del contrato original del Bloque 18 (Ver Notas 1 y 9).

***Cuenta por Cobrar Petroecuador - Sublevante*** - Corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por el Consorcio. Se valora al precio de referencia y se registra como una cuenta por cobrar a Petroecuador. Al 31 de diciembre del 2008, la participación de la Sucursal representa 5,047 barriles de petróleo crudo.

## 8. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPOS, NETO

Un resumen de propiedades, mobiliario y equipos, neto es como sigue:

	... Diciembre 31, ...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Terrenos	69,966.64	
Mobiliario y equipo	302,235.33	50,403.58
Vehículos	36,857.00	36,857.00
Equipo de cómputo	17,737.62	17,737.62
Equipo electrónico	6,284.32	6,284.32
Depreciación acumulada	<u>(266,012.16)</u>	<u>(48,670.90)</u>
Total	<u>167,068.75</u>	<u>62,611.62</u>

Los movimientos de propiedades, mobiliario y equipos fueron como sigue:

	... Diciembre 31, ...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	62,611.62	80,735.49
Transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (Ver Nota 2)	122,004.91	
Adiciones		750.40
Depreciación	(17,547.78)	(18,874.27)
Saldos netos al fin del año	<u>167,068.75</u>	<u>62,611.62</u>

## 9. INVERSIONES DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE, NETO

Un resumen de las inversiones de preproducción, producción y transporte, al 31 de diciembre de 2008, es como sigue:

	(en U.S. dólares)
Inversiones de preproducción	24,982,400.00
Inversiones de producción	110,137,531.40
Sistema de transporte y almacenamiento	6,111,504.08
Amortización acumulada	<u>(53,096,130.00)</u>
Total	<u>88,135,305.48</u>

El movimiento de las inversiones de preproducción, producción y transporte, por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, fue como sigue:

	(en U.S. dólares)
Reclasificación de otras cuentas por cobrar (Ver Nota 7)	200,000.00
Transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (Ver Nota 2)	89,842,422.68
Adiciones	154,074.84
Amortización	<u>(2,061,192.04)</u>
Saldo neto al fin del año	<u>88,135,305.48</u>

**Amortización** - Para el cálculo de la amortización se considera el valor neto de la inversión al inicio del período menos los proyectos en proceso, en función del volumen producido y de las reservas probadas al inicio del año. Al 1 de enero del 2008 y 2007, las reservas probadas ajustadas del Consorcio a esas fechas y utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y el volumen de producción fueron como sigue:

	Reservas Probadas		Volumen de	
	Ajustadas		Producción del año	
	2008	2007	2008	2007
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Reservas del Bloque 18 - Campo Pata	2,122	2,241	119	65
Reservas del Bloque 18 - Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul	<u>44,843</u>	<u>56,600</u>	<u>11,757</u>	<u>10,809</u>
Total	<u>46,965</u>	<u>58,841</u>	<u>11,876</u>	<u>10,874</u>

En base a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos del Ecuador, es obligación del Consorcio presentar al Ministerio de Energía y Minas las reservas probadas. A la fecha de la emisión del informe de los auditores independientes las reservas fueron enviadas al referido Ministerio.

## 10. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales o extranjeros no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. La pérdida según estados financieros y la pérdida tributaria generada durante el año 2008 ascendió a US\$3,212,363.36.

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2008, el saldo por amortizar de pérdidas tributarias asciende a US\$3,212,363.36.

De acuerdo a la Ley de Hidrocarburos en su capítulo III referente a las formas contractuales establece en lo relacionado a los contratos de participación que "... la contratista, una vez iniciada la producción tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, la cual se calculará a base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno...". El precio de referencia de acuerdo al mismo cuerpo legal se define como "... el precio promedio ponderado del último mes de ventas externas de hidrocarburos realizados por PETROECUADOR, de calidad equivalente...". El Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como socia) calcula el ingreso bruto considerando el resultado neto anual de la comparación mensual entre el precio de venta y el precio de referencia. Este procedimiento es aplicado por el Consorcio en forma anual basado en que la determinación del ingreso bruto debe ser en un período anual, igual al período de liquidación del impuesto a la renta. La Administración del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y sus asesores legales, consideran que la referida determinación de la base imponible se sujeta a las disposiciones legales vigentes.

Las declaraciones de impuestos de la Sucursal no han sido revisadas por las autoridades tributarias y están pendientes de revisión las declaraciones de los años 2007 y 2008.

## 11. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el Ecuador y en el exterior, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. Las operaciones de la Sucursal con partes relacionadas durante el año 2008 se relacionan con transferencias de Casa Matriz para efectuar pagos relacionados con las operaciones de la Sucursal que no generan intereses y para el incremento de su capital social. Adicionalmente, al 31 de diciembre del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como socia) ha preparado el correspondiente informe de precios de transferencia y no se determinó ajustes por este concepto.

## 12. CUENTAS POR PAGAR A CASA MATRIZ

Constituye transferencias de Casa Matriz para efectuar los pagos necesarios en las actividades desarrolladas por la Sucursal.

## 13. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Un resumen de las cuentas por pagar a largo plazo, al 31 de diciembre del 2008, es como sigue:

(en U.S. dólares)

Ecuadortlc S.A. por la transferencia del 40% de su participación en el Consorcio Petrolero Bloque 18 con vencimiento en octubre del 2018 y que devenga una tasa de interés nominal anual del 10.3% (Ver Nota 2) (1)	103,347,928.89
Vencimientos corrientes (1)	<u>(19,351,954.07)</u>
Total cuentas por pagar a largo plazo	<u>83,995,974.82</u>

(1) Incluye US\$43,026.94 correspondiente a intereses de los meses de noviembre y diciembre del 2008.

Los vencimientos futuros de las cuentas por pagar a largo plazo, al 31 de diciembre del 2008, son como sigue:

(en U.S. dólares)

2010	12,240,677.13
2011	9,990,661.87
2012	11,081,945.78
2013	10,317,027.47
2014	9,666,759.24
2015	9,090,270.85
2016	8,603,856.40
2017	8,000,183.26
2018	<u>5,004,592.82</u>
Total	<u>83,995,974.82</u>

#### 14. PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

Un resumen de las provisiones para jubilación patronal y desahucio, al 31 de diciembre del 2008, es como sigue:

	(en U.S. dólares)
Jubilación patronal	132,181.64
Desahucio	<u>32,162.00</u>
Total	<u>164,343.64</u>

**Jubilación Patronal** - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio preparado por un profesional independiente solicitado por el Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el cual la Sucursal participa como socia), basado en el método prospectivo.

El movimiento de la provisión para jubilación patronal, por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, fue como sigue:

	(en U.S. dólares)
Transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (Ver Nota 2)	127,204.99
Provisión del año	<u>4,976.65</u>
Saldo al fin del año	<u>132,181.64</u>

**Desahucio** - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente por US\$32,162.00, el referido importe corresponde a la transferencia del 40% de la participación de Ecuadortlc S.A. en el Consorcio Petrolero Bloque 18 (Ver Nota 2).

#### 15. DÉFICIT PATRIMONIAL

**Capital Asignado** - La Sucursal incrementó su capital asignado a US\$ 2,502,000 (dos millones quinientos dos mil dólares de Estados Unidos de América) mediante la compensación de cuentas por pagar a Casa Matriz por US\$1.9 millones y transferencias de fondos por US\$638 mil. Este incremento fue inscrito en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 24 de junio del 2008 y 14 de julio del 2008, respectivamente.

## 16. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, durante los años 2008 y 2007 se desglosan como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Capitalización de cuentas por pagar con Casa Matriz	<u>1,862,445.00</u>	<u>          </u>
Transacciones con Consorcio Petrolero Bloque 18	<u>692,332.79</u>	<u>          </u>
Transferencias recibidas de Casa Matriz	<u>1,412,178.39</u>	<u>390,455.63</u>
Reembolso de gastos solicitado a la Casa Matriz	<u>2,876.38</u>	<u>1,801.94</u>

## 17. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21, literal 4 del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 18 suscrito con Petroecuador, la Operadora del Consorcio presentó una póliza de seguro de cumplimiento de contrato, incondicional e irrevocable y de cobro inmediato por US\$620 mil equivalente al 20% de la inversión de explotación comprometida, dicha póliza fue contratada con una institución financiera local y vence en marzo del 2009. Todas las obligaciones contractuales relacionadas con las actividades en el Bloque 18 están garantizadas por las compañías miembros del convenio de operación conjunta.

## 18. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2008 y la fecha de emisión de los estados financieros (agosto 15 del 2009) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.